

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA

Mall del Pacífico, Avenida Malecón y Calle 20
Telf.052624758
www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2024

Número de Inscripción: 1481

Número de Repertorio: 4113

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA, certifica que en esta fecha se inscribió(eron)el (los) siguientes(s) acto(s):

1.- Con fecha dieciocho de Junio del dos mil veinticuatro se encuentra legalmente inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 1481 celebrado entre:

Nro.Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1309788709	ZAMBRANO ZAMBRANO ALEJANDRA STELLA	COMPRADOR
1312530551	PINARGOTE MENDOZA GEMA GRACIELA	VENDEDOR

Que se refiere al (lo) siguiente(s) bien(es)

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
SOLAR Y CASA	1194437000	80392	COMPRAVENTA

Libro: COMPRA VENTA

Acto: COMPRAVENTA

Fecha inscripción: martes, 18 junio 2024

Fecha generación: martes, 18 junio 2024



Firmado electrónicamente por:
GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Página 1/1- Ficha nro 0

Puede verificar la validez de este documento ingresando a https://portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

Código Seguro de Verificación (CVS)



3 6 7 2 7 6 1 H R N P V X Y





Factura: 002-002-000067707



20241308004P01329

NOTARIO(A) FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA

NOTARÍA CUARTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:		20241308004P01329					
ACTO O CONTRATO:							
COMPRAVENTA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		17 DE JUNIO DEL 2024, (9:48)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	PINARGOTE MENDOZA GEMA GRACIELA	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1312530551	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	FABIAN ZACARIAS PINARGOTE MENDOZA
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	ZAMBRANO ZAMBRANO ALEJANDRA STELLA	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1309788709	ECUATORIANA	COMPRADOR (A)	VERNE STALIN CEDEÑO CEDEÑO
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABÍ		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		90000.00					

NOTARIO(A) FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA
NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN MANTA



**PAGINA
BIEN
BLANCO**

REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera

1
2
3
4
5
6



**ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA.- OTORGADO
POR LA SEÑORA GEMA GRACIELA PINARGOTE
MENDOZA; A FAVOR DE LA SEÑORA ALEJANDRA
STELLA ZAMBRANO ZAMBRANO. CUANTIA: NOVENTA
MIL DOLARES AMERICANOS (USD \$90,000.00).- DOS
COPIAS.....**

7 En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón de su
8 mismo nombre, Provincia de Manabí República del Ecuador, hoy día
9 lunes diecisiete de junio del año dos mil veinticuatro, ante mí
10 Abogado Felipe Ernesto Martínez Vera, Notario Público Cuarto del
11 cantón Manta, comparece y declara, por una parte en calidad de
12 Vendedor, el señor FABIAN ZACARIAS PINARGOTE MENDOZA en
13 calidad de Apoderado de la señora GEMA GRACIELA PINARGOTE
14 MENDOZA, según copia certificada del Poder General que se adjunta
15 a este instrumento como habilitante; y por otra parte en calidad de
16 Comprador, el señor VERNE STALIN CEDEÑO CEDEÑO, en su
17 calidad de Apoderado de la señora ALEJANDRA STELLA ZAMBRANO
18 ZAMBRANO, según copia certificada del Poder General que se adjunta
19 a este instrumento como documento habilitante; quienes indican que
20 tienen la suficiente capacidad civil para contratar y obligarse según
21 la Ley, a quienes de conocer personalmente previo a la presentación
22 de sus cédula de ciudadanía, Doy fe; y, autorizándome de
23 conformidad con el artículo setenta y cinco, de la Ley Orgánica de
24 Gestión de Identidad y Datos Civiles a la obtención de su información
25 en el Registro Personal Único cuyo custodio es la Dirección General
26 de Registro Civil, Identificación y Cedulación a través del Convenio
27 suscrito con ésta Notaría, que se agregará al presente contrato. Bien
28 instruidos en la naturaleza y efectos de la presente escritura

Felipe Martínez Vera
Ab. Felipe Martínez Vera
NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR



Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera



1 pública de COMPRAVENTA, a la que proceden con amplia y entera
2 libertad, para su otorgamiento, me presentaron la minuta, que es del
3 contenido siguiente: **Señor Notario:** En el protocolo de escrituras
4 públicas a su cargo sírvase insertar el siguiente contrato de
5 COMPRAVENTA que se otorga al tenor de las cláusulas que constan a
6 continuación: **CLÁUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Comparecen
7 a la suscripción del contrato de compraventa por una parte, el señor
8 FABIAN ZACARIAS PINARGOTE MENDOZA, portador de la cédula de
9 ciudadanía número uno tres uno dos dos cinco cuatro cuatro cinco
10 nueve (1312254459), en su calidad de Apoderado Especial de la
11 señora GEMA GRACELA PINARGOTE MENDOZA, portadora de la
12 cédula de ciudadanía número uno tres uno dos cinco tres cero cinco
13 cinco uno (1312530551), de estado civil soltera, según copia
14 certificada del Poder Especial que se adjunta a este instrumento
como documento habilitante, parte contratante a la que en adelante
podrá denominarse simplemente "EL VENDEDOR"; y, por otra parte el
señor VERNE STALIN CEDEÑO CEDEÑO, portador de la cédula de
ciudadanía número uno tres cero siete dos uno nueve siete siete dos
19 (1307219772), en su calidad de Apoderado de la señora ALEJANDRA
20 STELLA ZAMBRANO ZAMBRANO, portadora de la cédula de
21 ciudadanía número uno tres cero nueve siete ocho ocho siete cero
22 nueve (1309788709), de estado civil divorciada, según copia
23 certificada del Poder General que se adjunta a este instrumento como
24 documento habilitante, a quien podrá denominarse simplemente como
25 "LA COMPRADORA". **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES DE**
26 **DOMINIO.** - La señora GEMA GRACIELA PINARGOTE MENDOZA, es
27 dueña y propietaria de un bien inmueble signado como LOTE F-
28 05 ubicado en la Urbanización "CRISTAL AZUL 3", situado en el

Ab. Felipe Martínez Vera
NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera

Ab. Felipe Martínez Vera
NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTA



1 Barrio Jesús de Nazareth, sector Valle del Gavilán de la parroquia y
2 cantón Manta. Con una Superficie total de 200,00m², Circunscrito
3 dentro de los siguientes linderos y medidas: Frente: 10.00 m -
4 Lindera con avenida 5; Atrás: 10.00 m - Lindera con lote E-14;
5 Derecho: 20.00 m - Lindera con lote F-06; Izquierdo: 20.00 m -
6 Lindera con lote F-04. El mismo que fue adquirido mediante escritura
7 pública de Compraventa celebrada en la Notaría Cuarta del
8 cantón Manta el 17 de marzo del 2023, inscrita en el Registro de
9 la Propiedad del cantón Manta, 22 de marzo del 2023; inmueble a la
10 fecha se encuentra libre de gravamen. **CLÁUSULA TERCERA:**
11 **COMPRAVENTA.-** Con los antecedentes expuestos y mediante el
12 presente contrato, la señora GEMA GRACIELA PINARGOTE
13 MENDOZA, representada por su Apoderado el señor FABIAN
14 ZACARIAS PINARGOTE MENDOZA, da en venta real y enajenación
15 perpetua a favor de la señora ALEJANDRA STELLA ZAMBRANO
16 ZAMBRANO, quien a través de su representante, compra el bien
17 inmueble, compuesto de solar y casa, signado como LOTE F-05
18 ubicado en la Urbanización "CRISTAL AZUL 3", situado en el Barrio
19 Jesús de Nazareth, sector Valle del Gavilán de la parroquia y cantón
20 Manta. Con una Superficie total de 200,00m², Circunscrito dentro
21 de los siguientes linderos y medidas: Frente: 10.00 m - Lindera con
22 avenida 5; Atrás: 10.00 m - Lindera con lote E-14; Derecho: 20.00 m
23 - Lindera con lote F-06; Izquierdo: 20.00 m - Lindera con lote F-04.
24 No obstante determinarse la cabida del inmueble, la venta se hace
25 como CUERPO CIERTO. Conforme las estipulaciones anteriores, la
26 parte vendedora transfiere a la parte compradora el dominio y
27 posesión del bien inmueble que se refiere este contrato sin
28 limitaciones de ninguna clase, con toda sus entradas, uso, goce,

REPÚBLICA DEL ECUADOR



Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera



1 servidumbres y otros derechos que le son anexos, sin reserva de
2 ninguna naturaleza, libre de todo gravamen como se desprende del
3 certificado respectivo que se adjunta en calidad del documento
4 habilitante. La transferencia comprende todo aquello que forma parte
5 independiente y exclusiva del inmueble descrito e individualizado en
6 ésta misma cláusula, además de las construcciones e instalaciones
7 que existieren actualmente en dicho predio, así como, todo lo que por
8 ley se reputa inmueble. Los anteriores antecedentes de dominio de la
9 propiedad constan en el certificado de gravamen conferido por el
10 Registro de la Propiedad del cantón Manta que se agrega como
11 documento habilitante. **CLÁUSULA CUARTA: PRECIO.** - Las partes
12 fijan y acuerdan como justo precio por el INMUEBLE que es objeto de
13 esta compraventa, la suma de NOVENTA MIL DOLARES AMERICANOS
14 (USD \$90,000.00), mediante cheque a la orden entregado a la
15 suscripción del presente acto y que la parte vendedora declara recibir
16 a satisfacción. **CLÁUSULA QUINTA:** La parte VENDEDORA declara
17 que sobre el inmueble materia de este contrato no pesa gravamen de
18 ninguna naturaleza que pueda limitar su dominio. De igual manera,
19 la parte VENDEDORA declara que el inmueble no está sujeto a
20 condiciones suspensivas ni resolutorias, que no es motivo de
21 acciones rescisorias, reivindicatorias, posesorias o de partición de
22 herencia, y que se halla libre de juicio, sometiéndose por tanto al
23 saneamiento por evicción y vicios redhibitorios de acuerdo con la Ley.
24 **CLÁUSULA SEXTA: GASTOS Y TRIBUTOS.** - Todos los gastos,
25 honorarios y tributos que ocasione la celebración y perfeccionamiento
26 de la presente compraventa serán de cuenta y cargo exclusivo de la
27 parte COMPRADORA, a excepción de los valores de plusvalía que lo
28 asume la parte VENDEDORA. **CLÁUSULA SÉPTIMA: DECLARACIÓN**

Felipe Martínez Vera
Ab. Felipe Martínez Vera
NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera



1 **DE LICITUD DE FONDOS.-** La COMPRADORA declara bajo juramento
2 que los valores que entrega y/o entregará como pago por el precio de
3 venta del inmueble que adquiere por esta escritura pública, tienen
4 y/o tendrán origen y objeto lícito, que no provienen ni provendrán de
5 actividades relacionadas o vinculadas con el cultivo, fabricación,
6 almacenamiento, transporte, tráfico, comercialización o producción
7 ilícita de sustancias estupefacientes o psicotrópicas, o demás
8 actividades tipificadas por la ley para reprimir el lavado de activos,
9 eximiendo al VENDEDOR de toda responsabilidad al respecto, y
10 autorizándolo a realizar el análisis que considere pertinente y a
11 suministrar toda la información que requieran las autoridades
12 competentes en caso de investigación y/o determinación de
13 transacciones inusuales y sospechosas. **CLÁUSULA OCTAVA:**
14 **DECLARACIÓN JURAMENTADA:** En pleno ejercicio de sus facultades
y con conocimiento de su obligación de declarar la verdad con
claridad y exactitud, bajo la prevención de las penas de perjurio, la
PARTE COMPRADORA declara bajo juramento que el inmueble
materia de esta compraventa se encuentra sometido a régimen de
19 propiedad horizontal y que no es posible entregar un nombramiento
20 de administrador y un certificado de expensas de condominio por
21 cuanto a la fecha no consta designado administrador alguno del
22 condominio, en tal razón, en caso de existir algún rubro por este
23 concepto, se responsabiliza de su pago y exime de cualquier
24 responsabilidad al señor Notario ante quien se realiza el presente
25 contrato y al señor Registrador de la Propiedad. **CLÁUSULA NOVENA:**
26 **ACEPTACIÓN E INSCRIPCIÓN.** - Las partes declaran que aceptan el
27 contenido del presente contrato por ser en beneficio de sus mutuos
28 intereses, lo que ratifican mediante la suscripción del mismo.

Ab. Felipe Ernesto Martínez Vera
NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto Martínez Vera



1 Adicionalmente las partes se autorizan entre sí a obtener la
2 inscripción del presente instrumento público en el Registro de la
3 Propiedad del cantón Manta. **CLÁUSULA DÉCIMA: DOMICILIO Y**
4 **TRÁMITE.** - Para todos los efectos legales que se deriven de éste
5 contrato, las partes señalan como su domicilio la ciudad de Manta, a
6 cuyos jueces competentes se someten. Usted señor Notario sírvase
7 incorporar las demás cláusulas de estilo para la plena validez y
8 eficacia del presente instrumento. (Firmado) Abogado Maely
9 Ramírez C., Matrícula Número trece dos mil veinticuatro guión
10 diecisiete del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura.- Hasta
11 aquí la minuta que los comparecientes la ratifican y
12 complementada con sus documentos habilitantes queda
13 constituida en Escritura Pública conforme a Derecho.
14 PROTECCION DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL: En relación a
los datos de carácter personal consignados en el presente
instrumento público, serán tratados y protegidos, según la ley de
protección de datos y leyes conexas vigente, en lo que respecta al
tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos
datos, quedando los comparecientes informados de los siguiente: Sus
datos personales serán objeto de tratamiento en esta Notaria, los
cuales son necesarios para el cumplimiento de las obligaciones
legales del ejercicio de la función notarial, conforme a lo previsto en
la normativa dispuesta en la ley notarial, Ley Orgánica de Prevención,
Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del
Financiamiento de Delitos, y leyes conexas que resulten aplicables al
acto o negocio jurídico aquí documentado. La comunicación de los
datos personales es un requisito legal, encontrándose el otorgante
obligado a facilitar los datos personales, y estando informado de que

Ab. Felipe Martínez Vera
NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera



1 la consecuencia de no facilitarlos es que no sería posible autorizar o
2 intervenir en el presente documento público. Sus datos se
3 conservarán con carácter confidencial, sin ser este un limitante para
4 comunicarlos conforme las disposiciones en las normas que así lo
5 dispongan. La finalidad del tratamiento de los datos es cumplir la
6 normativa para autorizar, otorgar, intervenir, en el presente
7 documento, su facturación seguimiento posterior y las funciones
8 propias de la actividad notarial de obligado cumplimiento, de las que
9 pueden derivarse la existencia de decisiones automatizadas,
10 autorizadas por la Ley, adoptadas por las Administraciones Públicas
11 y entidades cesionarias autorizadas por Ley, incluida la elaboración
12 de perfiles precisos para la prevención e investigación por las
13 autoridades competentes del blanqueo de capitales y financiamiento
14 del terrorismo. La notaria realizará las cesiones de dichos datos que
15 sean de obligado cumplimiento a las Administraciones Públicas, a las
16 entidades y sujetos que estipule la Ley y, en su caso, al Notario que
17 suceda o sustituya a la actual en esta Notaría. Los datos
18 proporcionados se conservarán durante años necesarios para cumplir
19 con las obligaciones legales de la notaria o quien le sustituya o
20 suceda. Y serán de acceso público conforme el futuro otorgamiento de
21 testimonios adicionales al ciudadano o entidad que justifique su
22 necesidad y requerimiento, conforme la norma. El titular de estos
23 datos, puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación,
24 supresión, limitación, portabilidad y oposición al tratamiento
25 conforme lo habilite la norma ecuatoriana. Y, en el caso de
26 ciudadanos de la Unión Europea, conforme lo faculte el Reglamento
27 del Parlamento Europeo y del Consejo, y en todo lo que no sea
28 oponible a las disposiciones sustantivas ecuatorianas, a la siguiente

Felipe
Ab. Felipe Martínez Vera
NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR



Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera

1 dirección electrónica martinezverafelipe@yahoo.com. Para la
2 celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y
3 requisitos previstos en la ley Notarial; y, leída que le fue a la
4 compareciente por mí el Notario, se ratifica y firma conmigo en
5 unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaria,
6 de todo cuanto doy fe.....

7

8

9



10 SR. FABIAN ZACARIAS PINARGOTE MENDOZA

11 C.C. # 1312254459

12 APODERADO GENERAL DE LA SEÑORA GEMA GRACIELA PINARGOTE
13 MENDOZA

14 VENDEDOR.-

15

16

17



18 SR. VERNE STALIN CEDEÑO CEDEÑO

19 C.C. N° 1307219772

20 APODERADO GENERAL DE LA SEÑORA ALEJANDRA STELLA ZAMBRANO
21 ZAMBRANO

22 COMPRADOR.-

23

24

25

26

27

28



Ab. Felipe Martínez Vera
NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTA



N° 062024-119551

Manta, lunes 10 junio 2024

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE
COMPRA VENTA



**LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN con clave catastral 1-19-44-37-000 perteneciente a PINARGOTE MENDOZA GEMA GRACIELA con C.C. 1312530551 ubicada en BARRIO JESÚS DE NAZARETH – LOTE F-5- UBICADO EN LA URBANIZACIÓN "CRISTAL AZUL 3" BARRIO JESUS DE NAZARETH PARROQUIA MANTA cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$85,087.60 OCHENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y SIETE DÓLARES 60/100. SE COBRA ALCABALAS POR LA CUANTIA DE \$90,000.00 NOVENTA MIL DÓLARES 00/100.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

Este documento tiene una validez de 6 meses a partir de la fecha emitida.

Fecha de expiración: martes 31 diciembre 2024

Código Seguro de Verificación (CSV)



1120599NOFMW4X

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



PAGINA
BLANCO

RUC: 1360000980001

Obligado a llevar Contabilidad: SI

**TITULO DE CREDITO #: T/2024/250198
DE ALCABALAS**

Fecha: 06/06/2024

Por: 900.00

Periodo: 01/01/2024 hasta 31/12/2024

Vence: 06/06/2024



Tipo de Transacción:
COMPRAVENTA

VE-877477

Tradente-Vendedor: PINARGOTE MENDOZA GEMA GRACIELA

Identificación: 1312530551 Teléfono: 0997193727 Correo: grace20_03@hotmail.com

Adquiriente-Comprador: ZAMBRANO ZAMBRANO ALEJANDRA STELLA

Identificación: 1309788709 Teléfono: SD Correo: info@manta.gob.ec

Detalle:



PREDIO: Fecha adquisición: 22/03/2023

Clave Catastral	Avaluo	Área	Dirección	Precio de Venta
1-19-44-37-000	85,087.60	200.00	BARRIOJESUSDENAZARETH- LOTEF5UBICADOENLAURBANIZACION"CRISTALAZUL3"	90,000.00

TRIBUTOS A PAGAR

Año	Tributo	Monto	Descuento	Recargos	Sub Total
2024	DE ALCABALAS	900.00	270.00	0.00	630.00
2024	APORTE A LA JUNTA DE BENEFICENCIA	270.00	0.00	0.00	270.00
Total=>		1,170.00	270.00	0.00	900.00

Saldo a Pagar EXENCIONES

Rubro	Descripción	Exención	Concepto	Valor
DE ALCABALAS	Descuento Tiempo Transcurrido			270.00
Total=>				270.00

RAMIS

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

**PAGINA
BLANCO**

RUC: 1360000980001

Obligado a llevar Contabilidad: SI



TITULO DE CREDITO #: T/2024/250199
A LA UTILIDAD POR LA VENTA DE PREDIOS URBANOS Y PLUSVALIA

Fecha: 06/06/2024

Por: 1,271.38

Periodo: 01/01/2024 hasta 31/12/2024

Vence: 06/06/2024

Contribuyente: PINARGOTE MENDOZA GEMA GRACIELA

Tipo Contribuyente: |

Identificación: CI 1312530551

Teléfono: 0997193727

Correo: grace20_03@hotmail.com

Dirección: SD

Detalle:

Base Imponible: 79200.0

VE-977477



Tipo de Transacción:
COMPRAVENTA

Tradente-Vendedor: PINARGOTE MENDOZA GEMA GRACIELA

Identificación: 1312530551

Teléfono: 0997193727

Correo: grace20_03@hotmail.com

Adquiriente-Comprador: ZAMBRANO ZAMBRANO ALEJANDRA STELLA

Identificación: 1309788709

Teléfono: SD

Correo: info@manta.gob.ec

Detalle:

PREDIO: Fecha adquisición: 22/03/2023

Clave Catastral	Avaluo	Área	Dirección
1-19-44-37-000	85,087.60	200.00	BARRIOJESUSDENAZARETH- LOTEF5UBICADOENLAURBANIZACION"CRISTALAZUL3"

Precio de
Venta

90,000.00

TRIBUTOS A PAGAR

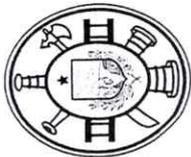
Año	Tributo	Monto	Descuento	Recargos	Sub Total
2024	A LA UTILIDAD POR LA VENTA DE PREDIOS URBANOS Y PLUSVALIA	1,271.38	0.00	0.00	1,271.38
Total=>		1,271.38	0.00	0.00	1,271.38

Saldo a Pagar

DETALLE	
PRECIO DE VENTA	90,000.00
PRECIO DE ADQUISICIÓN	10,800.00
DIFERENCIA BRUTA	79,200.00
MEJORAS	60,078.68
UTILIDAD BRUTA	19,103.48
AÑOS TRANSCURRIDOS	955.17
DESVALORIZACIÓN DE LA MONEDA	0.00
BASE IMPONIBLE	18,148.31
IMP. CAUSADO	1,270.38
COSTO ADMINISTRATIVO	1.00
TOTAL A PAGAR	1,271.38

[Handwritten Signature]
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NÓTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

PAGINA
BLANCO



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA



*Escanear para validar

COMPROBANTE DE PAGO

N° 000197674

Contribuyente

PINARGOTE MENDOZA GEMA GRACIELA

Identificación

13xxxxxxxx1

Control

000002894

Nro. Título

568291

Certificado de Solvencia (Unico)

Expedición

2024-06-12

Expiración

2024-07-12

Descripción

Detalles

Año/Fecha	Período	Rubro	Deuda	Abono Ant.	Total
06-2024/07-2024	Mensual	Certificado de Solvencia	\$3.00	\$0.00	\$3.00

El Área de Tesorería **CERTIFICA**: Que la clave catastral 1-19-44-37-000, no registra deudas con el Cuerpo de Bomberos de Manta

Cajero: Cuenca Vinces Maria Veronica

Pagado a la fecha de 2024-06-12 10:15:41 con forma(s) de pago: EFECTIVO (Válido por 30 días)

Total a Pagar \$3.00

Valor Pagado \$3.00

Saldo \$0.00



ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

Firmado electrónicamente por:

**MARIA VERONICA
CUENCA VINCES**





CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA



*Escanear para validar

PAGINA
EN
BLANCO



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA



*Escanear para validar

COMPROBANTE DE PAGO

N° 000197673

Contribuyente

PINARGOTE MENDOZA GEMA GRACIELA

Identificación

13XXXXXXXX1

Control

000035491

Nro. Título

490950

Contribución Predial

Clave Catastral 1-19-44-37-000

Avalúo

\$85087.60

Descripción

Detalles

Año/Fecha 2024

Rubro

Deuda

Total

Anual

Contribución Predial

\$12.76

\$12.76

Cajero: Cuenca Vinces Maria Veronica

Pagado a la fecha de 2024-06-12 10:15:08 con forma(s) de pago: EFECTIVO

Total a Pagar \$12.76

Valor Pagado \$12.76

Saldo \$0.00



Firmado electrónicamente por:

MARIA VERONICA
CUENCA VINCES

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



PAGINA
BLANCO

N° 062024-119250

Manta, miércoles 05 junio 2024



**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano **CERTIFICA QUE:** Una vez revisado los archivos de Tesorería municipal y los sistemas informáticos municipales, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos, tasas y tributos municipales a cargo de **PINARGOTE MENDOZA GEMA GRACIELA** con cédula de ciudadanía No. **1312530551**.

Por lo consiguiente se establece que **NO ES DEUDOR** de la Municipalidad del Cantón Manta.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

[Handwritten signature]
**ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA**

Este documento tiene una validez de 1 mes a partir de la fecha emitida.

Fecha de expiración: viernes 05 julio 2024

Código Seguro de Verificación (CSV)



1120297VA9EYPD

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



PAGINA
BLANCO

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
CERTIFICADO DE AVALÚO

N° 062024-118945

N° ELECTRÓNICO : 234412

Fecha: 2024-06-03

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 1-19-44-37-000

Ubicado en: BARRIO JESÚS DE NAZARETH – LOTE F-5- UBICADO EN LA URBANIZACIÓN "CRISTAL AZUL 3"



ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Según Escritura: 200 m²

PROPIETARIOS

Documento	Propietario
1312530551	PINARGOTE MENDOZA-GEMA GRACIELA

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 25,000.00

CONSTRUCCIÓN: 60,087.60

AVALÚO TOTAL: 85,087.60

SON: OCHENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y SIETE DÓLARES 60/100

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 20 de diciembre del año 2023, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2024 – 2025".



Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos Municipales

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

Este documento tiene una validez de 6 meses a partir de la fecha emitida
Fecha de expiración: martes 31 diciembre 2024

Código Seguro de Verificación (CSV)



1119992001F6J3

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



Fecha de generación de documento: 2024-06-05 19:18:13

PAGINA
BLANCO

Ficha Registral-Bien Inmueble

80392

Certificado de Solvencia

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-24019108
Certifico hasta el día 2024-06-06:

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif.Predial: 1194437000
Fecha de Apertura: jueves, 16 junio 2022
Información Municipal:
Dirección del Bien: Barrio Jesús de Nazareth, sector Valle del Gavilán

Tipo de Predio: LOTE DE TERRENO
Parroquia: MANTA



LINDEROS REGISTRALES:

LOTE F-05 ubicado en la Urbanización "CRISTAL AZUL" 3, situado en el Barrio Jesús de Nazareth, sector Valle del Gavilán de la parroquia y cantón Manta. Con una Superficie total de 200,00m2

Circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas

Frente: 10.00 m – Lindera con avenida 5

Atrás: 10.00 m – Lindera con lote E-14

Derecho: 20.00 m – Lindera con lote F-06

Izquierdo: 20.00 m – Lindera con lote F-04

SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	1678 lunes, 02 agosto 2021	0	0
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	2188 miércoles, 22 septiembre 2021	0	0
OFICIOS RECIBIDOS	RESOLUCION	20 jueves, 12 mayo 2022	0	0
PLANOS	PROTOCOLIZACION PLANOS	14 miércoles, 15 junio 2022	0	0
OFICIOS RECIBIDOS	ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DE AREA VERDES Y GARANTIAS	33 miércoles, 29 junio 2022	0	0
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	784 miércoles, 22 marzo 2023	0	0

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 6] COMPRAVENTA

Inscrito el: lunes, 02 agosto 2021

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 19 julio 2021

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

COMPRAVENTA Parte del lote 8, ubicado en la barrio Jesús de Nazareth, de la Parroquia y Canton Manta, con un área de 10.000m2. Comparece

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

la Compañía Teamco S.A. representada por su Gerente General Darwin Byron Coox Pin.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	COMPAÑIA INMOBILIARIA TEAMCO S.A		MANTA
VENDEDOR	LOPEZ GAMBOA FREDDY OSWALDO	DIVORCIADO(A)	MANTA



Registro de : COMPRA VENTA

[2 / 6] COMPRAVENTA

Inscrito el: miércoles, 22 septiembre 2021

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 13 septiembre 2021

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

COMPRAVENTA: La VENDEDORA dan en venta real y perpetua enajenación una PARTE del bien inmueble ya descrito a favor del COMPRADOR, consistente en el Lote de terreno ubicado en la calle pública del Barrio Jesús de Nazareth-Valle del Gavilán de la parroquia Manta, cantón Manta. Con un Área Total de 41.723,01 m2. Con las siguientes medidas y linderos: FRENTE: 71,46m – Sin especificación. ATRÁS: 69,04m – Partiendo del costado derecho hacia el izquierdo + 47,66 + 16,37 + 11,72 + 33,29 + 20,31 + 32,59 + 73,00 linderando con propiedad de Juan Carlos López Gamboa. COSTADO DERECHO: 100,00m – Partiendo del frente hacia atrás más giro de 90° con 109,89 linderando con propiedad de Freddy Oswaldo López Gamboa + 14,27 linderando con calle pública mas giro de 85° con 11,26 linderando con propiedad de María Rita Gamboa Reyes + 15,16 + 13,10 + 74,57 linderando con propiedad de Juan Carlos López Gamboa. COSTADO IZQUIERDO: 103,21m - Partiendo del frente hacia atrás con + 52,08 + 83,71 lindera con calle planificada.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	COMPAÑIA INMOBILIARIA TEAMCO S.A		MANTA
VENDEDOR	GAMBOA REYES MARIA RITA	VIUDO(A)	MANTA

Registro de : OFICIOS RECIBIDOS

[3 / 6] RESOLUCION

Inscrito el: jueves, 12 mayo 2022

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 21 abril 2022

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

RESOLUCION RESOLUCIÓN EJECUTIVA No. MTA-2022-ALC-081 RESUELVE Artículo 1.- APROBAR el proyecto definitivo de la Urbanización *CRISTAL AZUL 3, el cual se encuentra situado en el Barrio Jesús de Nazareth, sector Valle de Gavilán, Parroquia y Cantón Manta, con clave catastral en el Lote 1 No.1-19-08-96-000, y Lote 2 No. 1-19-38-01-000 que cumple con los requisitos establecidos en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y la Ordenanza de Urbanismo, Arquitectura, Uso y Ocupación del Suelo en el Cantón Manta, según el informe técnico No. MTA-DDPT-INF-120420221206. Artículo 2.- El promotor/urbanizador procederá a la suscripción del Acta de entrega recepción de las áreas verdes, comunitarias y vías a favor del GADMC-Manta, de acuerdo al informe técnico que deberá emitir para el efecto la Dirección de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales, cuya acta conjuntamente con esta Resolución será protocolizada e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, para que este acto administrativo quede debidamente perfeccionado, debiendo el urbanizador obligatoriamente entregar cuatro copias certificadas de las escrituras inscritas. Artículo 3.- NOTIFICAR a través de la Secretaría Municipal al promotor de la Urbanización al Registrador de la Propiedad del Cantón Manta, así como a las Direcciones Municipales de Avalúo, Catastros y Permisos Municipales: Procuraduría Sindica, Obras Públicas, Financiero y Planificación Estratégica, a fin que se de cumplimiento a los informes que han servido como habilitantes para que se dicte este acto administrativo Cúmplase y Notifíquese.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
AUTORIDAD COMPETENTE	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA		MANTA
PROPIETARIO	COMPAÑIA INMOBILIARIA TEAMCO S.A		MANTA

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

Registro de : PLANOS

[4 / 6] PROTOCOLIZACION PLANOS

Inscrito el: miércoles, 15 junio 2022

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 02 junio 2022

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

PROTOCOLIZACION DE PLANOS: Proyecto definitivo de la Urbanización "CRISTAL AZUL 3", el cual se encuentra situado en el Barrio Jesús de Nazareth, sector Valle de Gavilán, Parroquia y Cantón Manta, con claves catastrales en el LOTE 1 No.1190896000 (Ficha Registral No.76150 con un área de 10.000,00 m2) y LOTE 2 No.1193801000 (Ficha Registral No.77943 con un área de 41.723,01 m2), que cumple con los requisitos establecidos en el COOTAD y la Ordenanza de Urbanismo, Arquitectura. Uso y Ocupación del Suelo en el cantón Manta, según el informe técnico No.MTA-DDPT-INF-120420221206. LOTES EN GARANTIA . LOTE F-09 DE 440,51M2. LOTE F-10 DE 229,54M2. LOTE F-12 DE 245,78M2. LOTE H DE 6679,73M2. LOTE J DE 1084,18M2.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	COMPAÑIA INMOBILIARIA TEAMCO S.A		MANTA
URBANIZACIÓN	URBANIZACIÓN CRISTAL AZUL 3		MANTA

Registro de : OFICIOS RECIBIDOS

[5 / 6] ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DE AREA VERDES Y GARANTIAS

Inscrito el: miércoles, 29 junio 2022

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 02 junio 2022

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN AREAS VERDES Y GARANTIAS: de la Urbanización Cristal Azul 3, ubicada en el Barrio Jesús de Nazareth-Valle del Gavilán, Cantón Manta. Oficio No. MTA-DSCC-OFI-060620221116 Manta, 6 de junio del 2022

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
AUTORIDAD COMPETENTE	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA		MANTA
PROPIETARIO	COMPAÑIA INMOBILIARIA TEAMCO S.A		MANTA
URBANIZACIÓN	URBANIZACIÓN CRISTAL AZUL 3		MANTA

Registro de : COMPRA VENTA

[6 / 6] COMPRAVENTA

Inscrito el: miércoles, 22 marzo 2023

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 17 marzo 2023

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

COMPRAVENTA LOTE F-03 ubicado en la Urbanización "CRISTAL AZUL 3", situado en el Barrio Jesús de Nazareth, sector Valle del Gavilán de la parroquia y cantón Manta. Con una Superficie total de 200,00m2. LOTE F-04 ubicado en la Urbanización "CRISTAL AZUL 3", situado en el Barrio Jesús de Nazareth, sector Valle del Gavilán de la parroquia y cantón Manta. Con una Superficie total de 200,00m2. LOTE F-05 ubicado en la Urbanización "CRISTAL AZUL 3", situado en el Barrio Jesús de Nazareth, sector Valle del Gavilán de la parroquia y cantón Manta. Con una Superficie total de 200,00m2. LOTE F-06 ubicado en la Urbanización "CRISTAL AZUL 3", situado en el Barrio Jesús de Nazareth, sector Valle del Gavilán de la parroquia y cantón Manta. Con una Superficie total de 200,00m2.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Número de Inscripción : 14

Número de Repertorio: 4467

Folio Inicial: 0

Folio Final : 0



Número de Inscripción : 33

Número de Repertorio: 4780

Folio Inicial: 0

Folio Final : 0

Número de Inscripción : 784

Número de Repertorio: 1635

Folio Inicial: 0

Folio Final : 0

[Handwritten signature]

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	PINARGOTE MENDOZA GEMA GRACIELA	SOLTERO(A)	MANTA
VENDEDOR	COMPAÑIA INMOBILIARIA TEAMCO S.A		MANTA

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro:	Número de Inscripciones:
COMPRA VENTA	3
OFICIOS RECIBIDOS	2
PLANOS	1
Total Inscripciones >>	6

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifican.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido el 2024-06-06

Elaborado por Servicio en línea

A petición de : PINARGOTE MENDOZA GEMA GRACIELA

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-24019108 certifico hasta el día 2024-06-06, la Ficha Registral Número: 80392.



RAMO

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



Firmado electrónicamente por:
**GEORGE BETHSABE
MOREIRA MENDOZA**

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Página 4/4- Ficha nro 80392

Válido por 30 días. Excepto que
se diera un traspaso de dominio o
se emitiera un gravamen

Puede verificar la validez de este documento ingresando a https://portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

Código Seguro de Verificación (CVS)



2 1 5 1 9 5 7 R Y C J 9 T T



CÉDULA DE IDENTIDAD



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CONDICIÓN CIUDADANÍA

APELLIDOS

PINARGOTE

MENDOZA

NOMBRES

FABIAN ZACARIAS

NACIONALIDAD

ECUATORIANA

FECHA DE NACIMIENTO

08 AGO 1990

LUGAR DE NACIMIENTO

MANABI BOLIVAR

CALCETA

FIRMA DEL TITULAR

NUL.1312254459

[Handwritten signature]

SEXO

HOMBRE

No. DOCUMENTO

076518721

FECHA DE VENCIMIENTO

31 ENE 2034

NACIONALIDAD

734617

900808



APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

PINARGOTE NAVARRETE GEORGE RENAN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

MENDOZA ALAVA NEPTUNIDA MARILIANA

ESTADO CIVIL

DIVORCIADO

CÓDIGO DACTILAR

V333312222

TIPO SANGRE A-

DONANTE

No donante



LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN

MANTA 31 ENE 2024

[Handwritten signature]

DIRECTOR GENERAL

I<ECU0765182214<<<<<<1312254459
9008087M3401310ECU<NO<DONANTE1
PINARGOTE<MENDOZA<<FABIAN<ZACA



CERTIFICADO DE VOTACIÓN

21 DE ABRIL DE 2024

PINARGOTE MENDOZA FABIAN
ZACARIAS

N° 62904042

PROVINCIA: MANABI

CIRCUNSCRIPCIÓN:

CANTÓN: BOLIVAR

PARROQUIA: CALCETA

ZONA: 1

JUNTA No. 0028 MASCULINO

CC N°: 1312254459



REFERÉNDUM 20
Y CONSULTA POPULAR 24

CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ
EN EL REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2024

La ciudadanía que altere cualquier documento electoral será sancionada de acuerdo a lo que establece el artículo 275 y el artículo 279, numeral 3 de la LOEOP - Código de la Organización Electoral

[Handwritten signature]

F. PRESIDENTA/E DE LA JRY

ALTERNATIVO

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1312254459

Nombres del ciudadano: PINARGOTE MENDOZA FABIAN ZACARIAS

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/BOLIVAR/CALCETA

Fecha de nacimiento: 8 DE AGOSTO DE 1990

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Datos del Padre: PINARGOTE NAVARRETE GEORGE RENAN

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: MENDOZA ALAVA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 31 DE ENERO DE 2024

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 12 DE JUNIO DE 2024

Emisor: FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA - MANABÍ-MANTA-NT 4 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 244-028-35445



244-028-35445

Lcdo. Ottón José Rivadeneira González
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





Factura: 003-004-000049979



20231308003P02090

NOTARIO(A) ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
NOTARÍA TERCERA DEL CANTON MANTA
EXTRACTO



Escritura N°:		20231308003P02090					
ACTO O CONTRATO:							
PODER GENERAL PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		29 DE NOVIEMBRE DEL 2023. (14:47)					
OTORGANTES							
				OTORGADO POR			
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	PINARGOTE MENDOZA GEMA GRACIELA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1312530551	ECUATORIANA	MANDANTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACION							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCION DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN MANTA



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

NOTARIA PÚBLICA TERCERA DEL CANTÓN MANTA
ABOGADO ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA

2023	13	08	003	P02090
------	----	----	-----	--------

PODER GENERAL

QUE OTORGA

GEMA GRACIELA PINARGOTE MENDOZA

A FAVOR DE:

FABIAN ZACARIAS PINARGOTE MENDOZA

CUANTÍA: INDETERMINADA

(DÍ 2 COPIAS)

K.V.

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del Cantón, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día miércoles veintinueve (29) de noviembre del dos mil veintitrés (2023), ante mí, ABOGADO ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA, Notario Público Tercero del Cantón Manta, la señora: GEMA GRACIELA PINARGOTE MENDOZA, cedula de ciudadanía uno tres uno dos cinco tres cero cinco cinco guion uno (131253055-1), mayor de edad, de estado civil soltera, domiciliada en este cantón de Bolívar, de tránsito por ésta ciudad de Manta; por sus propios derechos a quien en adelante llamaremos "LA MANDANTE" legalmente capaz, hábil para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe; en virtud de haberme exhibido su documento de identidad, que en copias debidamente certificadas se agregan a esta escritura, bien instruido por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla procede libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presenta, cuyo tenor es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el registro de



NOTARIO PÚBLICO TERCERO
DEL CANTÓN MANTA

escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una más de PODER GENERAL, contenida bajo las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OTORGANTES.** - Comparece la señora GEMA GRACIELA PINARGOTE MENDOZA, con número de cédula 1312530551, de estado civil soltera, nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de Bolívar, Provincia de Manabí, por sus propios derechos en calidad de MANDANTE. **CLÁUSULA SEGUNDA: PODER GENERAL.**- Con los antecedentes expuestos, la señora GEMA GRACIELA PINARGOTE MENDOZA, con número de cédula 1312530551, de estado civil soltera, nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de Bolívar, Provincia de Manabí, por sus propios derechos, en calidad de MANDANTE, tiene a bien otorgar PODER GENERAL amplio y suficiente cual en derecho se requiere, a favor del señor FABIAN ZACARÍAS PINARGOTE MENDOZA, con número de cédula 1312254459, de estado civil divorciado, en calidad de MANDATARIO, para que a su nombre y representación realice los siguientes actos: 1.- Proceda a dar en venta toda clase de vehículos de mi propiedad; reciba el dinero producto de la venta; suscriba el contrato de compraventa, reconozca firma y rúbrica, ante cualquier Notaría del país. 2.- Para que adquiera a nombre de la mandante toda clase de vehículos, suscriba el contrato de compraventa, reconozca firma y rúbrica ante cualquier Notaría del país. 3.- Administre, compre, venda bienes muebles e inmuebles, para tal efecto suscriba las Escrituras Públicas de Compraventa y/o Promesa de Compraventa, Donación, Aceptación, Partición Judicial o Extrajudicial, Posesión Efectiva, Subdivisión, Rectificación medidas y linderos, Aclaratorias, resciliación o nulidad sobre los bienes de mi propiedad y los que a futuro adquiera ante cualquier Notaría Pública del Ecuador y autorice su inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente; 4.- Para que represente a su mandante ante cualquier Institución pública o privada,

especialmente Municipios, Notarias, Registros de la Propiedad, Empresas de Servicios Básicos, pudiendo realizar cualquier solicitud o gestión y firmar cuanto documento estime necesario y/o presente cualquier documento público o privado. 5.- Para que acuda a las Agencias Nacionales de Tránsito, Agencias Municipales de Tránsito y a los Juzgados de Tránsito del país, Registro Mercantil, a fin de conseguir levantar las medidas cautelares y más gravámenes que pesen sobre los vehículos, Aduana, Servicio de Rentas Internas S.R.I., solicite certificado único vehicular y realice todo tipo de gestión sobre los vehículos de mi propiedad o cualquier otro trámite que requiera mi presencia. 6.- Para que represente en la Compraventa de bienes muebles e inmuebles a nombre de la mandante como son: casas, departamentos, edificios, embarcaciones, oficinas, terreno, vehículos y de más. 7.- Para que represente a su mandante ante cualquier instituciones financieras y Bancarias públicas o privadas, en especial Banco Pacífico, Banco Pichincha y Banco BIESS, pudiendo realizar cualquier tipo de solicitud, créditos, prestamos hipotecarios, transferencias de dinero, depósitos de dinero, retiros de dinero y tramites bancarios en general 8.- Para que Realice a favor del mandante futuras escrituraciones de compraventa de bienes inmuebles de lotes de terreno. La Mandante faculta al Mandatario hacer en fin cuanto hiciere El Mandante, sin que nada le esté prohibido, concede pues al Mandatario, las más amplias facultades, inclusive las del artículo cuarenta y uno, cuarenta y dos; y, cuarenta y tres (Arts.41,42, 43) del Código de Orgánico General de Procesos y la de sustituir este Poder.

CLAUSULA TERCERA: AUTOCONTRATACIÓN.- La Mandante aprueba expresamente que, de ser el caso, el Mandatario adquiera a nombre de la mandante toda clase de vehículos y posteriormente pueda el mismo adquirirlos para sí, en calidad de comprador, de conformidad con el artículo 2048 del Código Civil.- **CLAUSULA CUARTA: CUANTIA.** - La cuantía



por su naturaleza es indeterminada. - **CLAUSULA QUINTA: PLAZO.**- El presente Poder General permanecerá vigente de forma indefinida a partir de la fecha de su otorgamiento o hasta cuando sea formalmente derogado o invalidado por la Mandante, y dicha derogación o invalidación haya sido notificada a el Apoderado. Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la completa validez del presente instrumento. (Firmado) Ab. Lady Ponce Nugra, portador de la matrícula profesional número 13-2021-175 F.A - **HASTA AQUÍ EL PODER GENERAL** que queda elevado a escritura pública, con todo el valor legal, y que la compareciente acepta en todas y cada una de sus partes. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí, el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe.

f) **GEMA GRACIELA PINARGOTE MENDOZA**
C.I. N° 131253055-1

AB. ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
NOTARIO PÚBLICO TERCERO DEL CANTÓN MANTA



RAZÓN: se otorga ante mí y en fe de ello confiero este primer testimonio que sello y firmo en la ciudad de Manta a la misma fecha de su otorgamiento

AB. ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
NOTARIO PÚBLICO TERCERO CANTON MANTA

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1312530551

Nombres del ciudadano: PINARGOTE MENDOZA GEMA GRACIELA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/BOLIVAR/CALCETA

Fecha de nacimiento: 6 DE ENERO DE 1992

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERA

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Datos del Padre: PINARGOTE NAVARRETE GEORGE RENAN

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: MENDOZA ALAVA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 27 DE JUNIO DE 2022

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 29 DE NOVIEMBRE DE 2023

Emisor: GUSTAVO PATRICIO MACIAS VILLACRESES - MANABI-MANTA-NT 3 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 231-958-83251



231-958-83251

Ing. Carlos Echeverría.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



CÉDULA DE IDENTIDAD



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CONDICIÓN CIUDADANÍA



APELLIDOS
CEDENO
CEDENO
NOMBRES
VERNE STALIN
NACIONALIDAD
ECUATORIANA
FECHA DE NACIMIENTO
19 NOV 1973
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI MANTA
MANTA
FIRMA DEL TITULAR

SEXO
HOMBRE
No. DOCUMENTO
083913142
FECHA DE VENCIMIENTO
21 ABR 2034
NATCAN
620202

NUI.1307219772

Verne Stalin Cedeño

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CEDENO VERNE RAMON
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CEDENO AGUAYO CARMEN DE LA ASUNCION
ESTADO CIVIL
CASADO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL CÓNYUGE O CONVIVIENTE
VINCES LEON PERLA RAQUEL
LUGAR Y FECHA DE EMBIÓN
MANTA 21 ABR 2024

CÓDIGO DACTILAR
V422312242
TIPO SANGRE O+

DONANTE
No donante



DIRECTOR GENERAL



I<ECU0839131427<<<<<<1307219772
7311198M3404218ECU<NO<DONANTEO
CEDENO<CEDENO<<VERNE<STALIN<<<



CERTIFICADO DE VOTACION

21 DE ABRIL DE 2024

CEDENO CEDENO VERNE
STALIN

N 23405240



PROVINCIA: MANABI
CIRCUNSCRIPCIÓN:
CANTÓN: MANTA
PARROQUIA: MANTA
ZONA: 1
JUNTA No. 0017 MASCULINO



CC N. 1307219772



REFERENDUM
Y CONSULTA POPULAR

CIUDADANÍA



ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED PARTICIPÓ
EN EL REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2024

La autenticidad de este Certificado de votación se garantiza de acuerdo a lo establecido en el artículo 275 del Reglamento de la LOEOP - Consejo de la Democracia

Freddy Cedeño
F. PRESIDENTE DE LA JURV

Ramo

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1307219772

Nombres del ciudadano: CEDEÑO CEDEÑO VERNE STALIN

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 19 DE NOVIEMBRE DE 1973

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: VINCES LEON PERLA RAQUEL

Fecha de Matrimonio: 30 DE NOVIEMBRE DE 2000

Datos del Padre: CEDEÑO VERNE RAMON

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: CEDEÑO AGUAYO CARMEN DE LA ASUNCION

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 21 DE ABRIL DE 2024

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 17 DE JUNIO DE 2024

Emisor: FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA - MANABI-MANTA-NT 4 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 243-029-69157



243-029-69157

Ltdo. Ottón José Rivadeneira González
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





SECCIÓN CONSULAR DEL ECUADOR EN PARÍS

LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER GENERAL N° 54 / 2023

Tomo . Página 54



En la ciudad de PARIS , FRANCIA el 22 de septiembre de 2023, ante mí, CHRISTIAN ALEXANDER VALENCIA CAMBA, **CONSEJERO ENCARGADO DE LAS FUNCIONES CONSULARES** en esta ciudad, comparece(n) **ALEJANDRA STELLA ZAMBRANO ZAMBRANO, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil Divorciada, Cedula de ciudadanía número 1309788709, con domicilio en 18 Grande Rue - 77580 Villiers-sur-Morin, FRANCIA,** legalmente capaz(es) a quien(es) de conocer doy fe, y quien(es) libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) **PODER GENERAL**, generalísimo, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de **VERNE STALIN CEDEÑO CEDEÑO, de nacionalidad ECUATORIANA, con Cédula de ciudadanía número 1307219772,** para que en su nombre y representación intervenga ante cualquier autoridad judicial, administrativa, pública semi-pública o privada del Ecuador, celebre contratos, realice, entre otros, los siguientes actos, sin que la enumeración limite las atribuciones del apoderado: a) administre todos los bienes muebles e inmuebles presentes y futuros; b) adquiera en lo posterior, a cualquier título legal, toda clase de bienes muebles e inmuebles; c) compre, venda y enajene, permute o hipoteque, done bienes muebles o inmuebles o los dé en anticresis; acepte, ceda o venda derechos y acciones hereditarios; cancele y levante todo tipo de gravámenes como: patrimonio familiar, hipoteca, y otros; d) suscriba contratos de arrendamiento, cobre los cánones arrendaticios y extienda recibos de cancelación de los mismos; e) reciba o dé dinero a mutuo, anticresis o en depósito, a cualquier título, aceptándolo o constituyendo hipoteca, prenda u otras acciones; f) cobre judicial o extrajudicialmente o perciba todos los créditos que adeuden, reciba el dinero o valores que recaude, confiera recibos, otorgue cancelaciones y finiquitos; g) abra cuentas corrientes o de ahorros en bancos, mutualistas, asociaciones, cooperativas de ahorros y de crédito en el Ecuador y las administre; h) de existir cuentas anteriores, retire dinero, total o parcialmente, deposite, solicite préstamos, inclusive a personas particulares, quedando facultado para que en garantía de estos préstamos, constituya hipoteca sobre los bienes inmuebles de propiedad del (la, los, las) mandantes; i) realice toda clase de trámites ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, encaminados a cobrar pensiones, obtener préstamos hipotecarios o quirografarios o el reconocimiento de sus derechos; j) efectúe ante el Servicio de Rentas Internas todos los trámites que requiera el poderdante; k) gire cheques, libranzas, letras de cambio, pagarés y en general todos aquellos documentos que constituyen títulos ejecutivos, los cobre, endose, acepte o proteste; l) intervenga en cualquier negocio comercial, industrial, agrícola o minero y en todo lo permitido por las leyes ecuatorianas; m) suscriba escrituras públicas y celebre toda clase de contratos con arreglo a las leyes ecuatorianas; n) dé en venta y perpetua enajenación bienes muebles, como vehículos de propiedad del poderdante, además ponga prohibición de venta y recupere la tenencia de los bienes muebles e inmuebles; o) en caso de inmueble de propiedad horizontal, autorice la compra de la alícuota de derechos y acciones en el terreno y más bienes comunes del condominio, autorice también la hipoteca de la cuota de los bienes comunes o del local adquirido, para que se adhiera al reglamento interno de copropiedad o para que pacte con los condóminos el reglamento de copropiedad o la sociedad colectiva civil o se someta al reglamento de propiedad horizontal dictado por el ejecutivo; p) realice los trámites relacionados con la construcción, modificación, ampliación del edificio en la propiedad del (la-los-las) poderdante(s) , solicite, obtenga los permisos respectivos para ese efecto; q) para que firme toda clase de escrituras públicas. Para la ejecución de este Poder el mandatario está facultado a contratar los servicios profesionales de un Abogado en libre ejercicio de la profesión para que represente a(l-la-los-las) poderdante(s) en todo trámite, ante autoridades judiciales del Ecuador, quedando el Abogado nombrado en calidad de Procurador Judicial, de conformidad con lo dispuesto en las leyes correspondientes. (El o la o los o las) poderdante(s) confiere(n) todas las atribuciones de procuración judicial constantes en la sección segunda del Código Orgánico General de Procesos,

inclusive las de delegar total o parcialmente este poder a cualquier otra persona o a un Abogado con fines de procuración judicial, especialmente las tipificadas en el artículo 43 del citado cuerpo legal, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento de este mandato. Quien haga las veces de apoderado(a) se obliga, en su ejecución, a cumplir con las disposiciones tipificadas en el artículo 44 del Código Orgánico General de Procesos. **El presente mandato se mantendrá vigente mientras el(la,los,las) poderdante(s) no lo revoque(n) ni necesitará(n) de un nuevo poder.**- Hasta aquí la voluntad expresa del(la o los o las) mandante(s). Al amparo de la Ley de Comercio Electrónico y su Reglamento, el mandatario queda autorizado para acudir ante un notario público o autoridad competente y solicitar la materialización del presente documento notarial electrónico, certificando que el documento materializado corresponde al documento original. Para el otorgamiento de este Poder General se cumplieron con todos los requisitos legales y leído que fue por mí íntegramente al (a la o a los o a las) otorgante(s), se ratific(ó-aron) en su contenido, aprob(ó-aron) todas las partes y firm(ó-aron) conmigo al pie de la presente, en la ciudad y fecha antes indicadas, de lo cual doy fe.-

ALEJANDRA STELLA ZAMBRANO ZAMBRANO

CHRISTIAN ALEXANDER VALENCIA CAMBA

CONSEJERO, ENCARGADO DE LAS FUNCIONES CONSULARES

Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Generales) del SECCIÓN CONSULAR DEL ECUADOR EN PARÍS .- Dado y sellado, el 22 de septiembre de 2023

CHRISTIAN ALEXANDER VALENCIA CAMBA

CONSEJERO, ENCARGADO DE LAS FUNCIONES CONSULARES

Arancel Consular: 1.1

Valor: \$60,00



11407942-54



PAGINA
BLANCO

PAGINA
BLANCO



REPÚBLICA DEL ECUADOR



Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero ésta PRIMERA COPIA, que
signo, sello y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.

Ab. Felipe Martínez Vera
NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTA

[Faint, illegible watermark or stamp]



RECEIVED
OFFICE OF THE
ATTORNEY GENERAL

**PAGINA
EN
BLANCO**